



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE POSGRADO



Bellavista, 13 de Diciembre de 2021

Señor,

Presente.-

Con fecha trece de diciembre del dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DIRECTIVO N° 043-2021-CD-UPG-FIARN.- BELLAVISTA, 13 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el PROVEIDO CIRCULAR N°01-2021- OPGE - FIARN, recibido virtualmente el 01 de diciembre de 2021, registrado con N° 464_UPGF, del 01 de diciembre del 2021, remitido por la OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA de la FIARN, solicitando la MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según Art. 58.3° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 2 de julio 2015, son atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado, Emitir directivas y políticas académicas que permitan el logro de objetivos curriculares;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA. Art. 1° se emite Declaratoria de Emergencia Sanitaria. 1.1 Declárese en Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante Decretos Supremos N° 020-2020- SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA, plazo que vence el 07 de marzo de 2021;

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD, del 27 de marzo de 2020, mediante la cual la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, resuelve: Art.1° Aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19" y en su artículo 4° precisa que: De forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de sus programas académicos comprendidos en su oferta autorizada;

Que, mediante el PROVEIDO CIRCULAR N°01-2021- OPGE – FIARN, del 01 de diciembre de 2021, registrado por la Unidad de Posgrado N°464_ UPGF del 01 de diciembre del 2021, solicitan el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS 2021 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la UNAC;

Que, en Sesión Ordinaria del Comité Directivo realizado del 13 de diciembre del 2021, después de ser revisado el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS 2021 de la UPG FIARN fue aprobado.

Estando a lo glosado; y, del acuerdo del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales en su Sesión Ordinaria del 13 de Diciembre del 2021 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 58° del estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS – ADMINISTRATIVOS 2021** DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, cuyo texto único contiene 27 folios, que se anexa, siendo parte integrante de la presente Resolución.

2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Escuela de Posgrado así para su aprobación y fines consiguientes. **Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS.- Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Directora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE POSGRADO



Fdo. Ms.C. MARÍA ANTONIETA GUTIÉRREZ DÍAZ.- Secretaria del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.- Sello del Secretario del Comité Directivo.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
Unidad de Posgrado



María Antonieta Gutiérrez Díaz

Ms. C. María Antonieta Gutiérrez Díaz
Secretaria Académica del Comité Directivo

C.c: EPG, Decanato de la FIARN, interesados y Archivo.